



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000431 DE 2023  
2023-12-07

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CONVENIO No. 4148.010.27.1.419-2021,  
SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE  
CULTURA Y FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG

“

La Secretaría de Cultura, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante el Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del municipio de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que por consiguiente, para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura- inscribió en el Banco de Proyecto la ficha " IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL POR ZONAS EN SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI NO. BP-26002877, VIGENCIA 2021

Que conforme a eso el Secretario de Cultura de acuerdo a los conceptos señalados en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, los artículos



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000431 DE 2023  
2023-12-07

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CONVENIO No. 4148.010.27.1.419-2021, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA Y FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG

2.2.1.2.1.4.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes sobre la materia, suscribió el día veintisiete (27) de dos mil veintiuno de 2021 con la FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG con Nit. 900442577-9, representada legalmente por el señor JONATHAN ALEJANDRO VIDAL BOBADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.136.045 expedida en Santiago de Cali, el convenio de asociación No 4148.010.27.1.419-2021, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover el reconocimiento y valoración de la memoria de las prácticas culturales del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL POR ZONAS EN SANTIAGO DE CALI”, FICHA EBI NO. BP-26002877, VIGENCIA 2021. Con Plazo de ejecución hasta el día 10 de diciembre de 2021 contados a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el valor y forma de pago del convenio No. 4148.010.27.1.419-2021 se estableció por la suma de: El valor del Convenio será por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$230.268.853), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaria de Cultura por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$177.129.887), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$53.138.966).pagadero de la siguiente manera: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, desembolsará al ASOCIADO sus aportes mediante la presentación de actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, acompañada del pago de los aportes a la seguridad social y pago de aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado y del periodo correspondiente, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del convenio, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500153291del 09.03.2021, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$177.129.887)

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000431 DE 2023  
2023-12-07

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CONVENIO No. 4148.010.27.1.419-2021, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA Y FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG

Que en el mes de diciembre del año 2021 el supervisor del convenio 4148.010.27.1.419-2021 mediante informe de supervisión avaló el pago a la FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTOVEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$177.129.887)

Que en vista de lo anterior mediante documento Orfeo No. 202341480100009021 del 29 de noviembre de 2023, enviado de manera física a la dirección de notificación *carrera 40 #5 a-40 de Cali*, y al correo electrónico *fundaciontejidosocialcali@hotmail.com*, se citó al contratista a una reunión el día 5 de diciembre de 2023 a las 10:00 a.m , con el fin de liquidar el convenio No. 4148.010.27.1.419-2021 Como también se envió la respectiva minuta de liquidación con sus balances, técnicos, jurídicos y financieros.

Que mediante documento del 1 de diciembre 2023, el mensajero de la Secretaría de Cultura informó que: *encontró la dirección pero allí no funciona la fundación*".

Que el párrafo segundo del artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: "En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (...) Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A".

Que en vista de lo anterior y debido a que el señor JONATHAN ALEJANDRO VIDAL BOBADILLA representante legal de FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG no asistió a la citación enviada por el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social, se hace necesario liquidar unilateralmente en el término previsto para aplicar lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos en la Ley o en su defecto en forma unilateral por la Secretaría de Cultura

Que en virtud de lo anterior la Secretaria de Cultura,

RESUELVE



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000431 DE 2023  
2023-12-07

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CONVENIO No. 4148.010.27.1.419-2021, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA Y FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG

ARTÍCULO PRIMERO: Líquidese unilateralmente de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios el Convenio No. 4148.010.27.1.419-2021, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover el reconocimiento y valoración de la memoria de las prácticas culturales del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL POR ZONAS EN SANTIAGO DE CALI”, FICHA EBI NO. BP-26002877, VIGENCIA 2021, suscrito el día veintisiete (27) de dos mil veintiuno de 2021 con la FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG, representada legalmente por el señor JONATHAN ALEJANDRO VIDAL BOBADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.136.045 expedida en Santiago de Cali, de conformidad con el siguiente estado financiero:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	*\$230.268.853,00
Aporte del Asociado	\$ 53.138.966
Aporte de Secretaría de Cultura	\$177.129.887
Valor de la(s) adición(es)	0
Valor total del contrato	\$230.268.853,00
Saldo a favor del contratista	0
Saldo a favor del municipio	0
Valor total ejecutado del contrato	\$230.268.853,00
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	253,045 S.M.M.L.V

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el convenio No. 4148.010.27.1.419-2021, presenta una ejecución, por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$230.268.853), los cuales ya se encuentran pagos según reporte del SAP que contiene el estado financiero del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al Contratista de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000431 DE 2023  
2023-12-07

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CONVENIO No. 4148.010.27.1.419-2021,  
SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE  
CULTURA Y FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG

siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante la Secretaria de Bienestar Social.

ARTÍCULO SEXTO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con la expedición de los informes verificó previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas."

ARTICULO SEPTIMO: Con la suscripción de la presente Resolución, la Secretaría de Cultura conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución se publicará en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II. .

Dado en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR  
Secretario de Despacho  
Secretaría Distrital de Cultura

Proyectó: Ana Eva Mosquera Moreno- Contratista 

Revisó Martha Isabel Salgado – Contratista  
Sebastián Miranda Castro - Contratista 

Aprobó : Jennifer Mesa Gómez- Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión 

202341480100004313